

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Mártres, Juésves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 pS de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5018

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. Ó. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Marzo.)

Núm. 543

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Reemplazos

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente ley de reclutamiento y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta, he tenido á bien señalar respectivamente los días que á continuación se expresan, para la celebración de los juicios de exenciones alegadas por los mozos comprendidos en el actual reemplazo y para las excepciones concedidas á los reclutas pertenecientes á los años de 1896, 1897 y 1898 que deben ser revisados por dicha Comisión mixta, en los diferentes pueblos de esta provincia.

- Día 1.º de Abril.—Artá, Alcudia, Algaida y Búger.
- Día 4 de id.—Andraitx, Binisalem y Valldemosa.
- Día 5 de id.—Campos y Llubi.
- Día 6 de id.—Buñola, Campanet y Capdepera.
- Día 7 de id.—Alaró y Bañalbufar.
- Día 8 de id.—Calviá, Deyá, Esporlas y Establiments.
- Días 10 y 11 de id.—Pollensa y Porreras.
- Días 12 y 13 de id.—Felanitx y Santa María.
- Día 14 de id.—Ciudadela.
- Día 15 de id.—Escorca, Estallenchs, Fornalutx, Santa Margarita y María.
- Día 17 de id.—Marratxí y Son Servera.
- Día 18 de id.—Lloseta, Muro y Villafrañca.
- Día 19 de id.—Sineu é Ibiza.
- Día 20 de id.—San Antonio Abad y San Juan Bautista.
- Día 21 de id.—Santa Eulalia, Formentera y San José.
- Día 22 de id.—Montuiri, Petra y Puigpuñent.
- Día 24 de id.—Sansellas y Selva.
- Día 25 de id.—Sóller.
- Día 26 de id.—Inca.
- Días 27 y 28 de id.—Mahon y Villacarlos.
- Día 29 de id.—Lluchmayor.
- Día 1.º de Mayo.—Costitz, Santa Eugenia, San Juan y San Lorenzo.
- Días 2 y 3 de id.—La Puebla y Santafiy.
- Día 4 de id.—Alayor, Ferrerías y Mercadal.
- Días 5 y 6 de id.—Manacor.

Días 8 y siguientes necesarios.—La Ciudad y término de Palma.

Palma 16 de Marzo de 1899.

El Gobernador Presidente,

Roman Laá.

Núm. 544

Circular.—Presupuestos carcelarios

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Ibiza para el próximo año económico de 1899-1900 y el repartimiento formado por el Alcalde de dicha ciudad á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 15 Marzo de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

REPARTO QUE SE CITA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas.
Ibiza	2572	1.241'70
Formentera	2062	459'54
Santa Eulalia	4766	1.062'10
San Juan Bautista	4214	939'10
San Antonio Abad	4275	952'66
San José	3881	864'90
Totales	24770	5.520'00

Núm. 545

Circular.—Presupuestos carcelarios

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Mahon para el próximo año económico de 1899-900 y el repartimiento formado por el Alcalde de dicha ciudad á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo; á cuyos Alcaldes prevengo que consiguieren en sus presupuestos ordinarios para el citado período económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalado.

Palma 16 Marzo de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

REPARTO QUE SE CITA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Mahón	17.397	1.789'42
Ciudadela	8.431	867'20
Alayor	5.113	525'91
Mercadal	3.029	311'56
Villa-Carlos	2.581	265'47
Ferrerías	1.305	134'23

Total 3.893'79

Núm. 546

*Orden público.—Circular.—*Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Miguel Roca Alemañy soldado del Regimiento Infantería Regional número 1; y caso de ser habido sea puesto á disposición del Juez instructor 2.º Teniente del mencionado Cuerpo D. José Cladera Cañellas.

Palma 15 Marzo de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

Media filiación de Miguel Alemañy Roca, hijo de Matías y de Francisca, natural de Palma, de 22 años de edad, de oficio zapatero, soltero y de 1'617 metros de estatura.

Núm. 547

*Orden público.—Circular.—*Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Juan Andrés Romero Expósito soldado del Regimiento Infantería Regional número 1; y caso de ser habido sea puesto á disposición del Juez instructor 2.º Teniente del mencionado Cuerpo D. Juan Alemañy Pujol.

Palma 15 Marzo de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

Media filiación de Juan Andrés Romero Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Palma, de 31 años de edad y de oficio jornalero.

Núm. 548

*Orden público.—Circular.—*Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Damian Colom Morell soldado del Regimiento Infantería Regional número 1; y caso de ser habido sea puesto á disposición del Juez instructor 2.º Teniente D. Manuel Pons Ferrer.

Palma 15 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

Roman Laá.

Media filiación de Damian Colom Morell, hijo de Lorenzo y de Paula, natural de Sóller, de 20 años de edad, de oficio dependiente y de estado soltero.

Núm. 549

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

*Negociado de Territorial.—Circular.—*Suponiendo que las Comisiones de Evaluación de la Capital, Mahon é Ibiza como los Ayuntamientos de los demás pueblos de esta provincia tendrán en cuenta las órdenes del Sr. Delegado publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 5001 correspondiente al día 2 de Febrero último, he de recordar el deber en que se encuentran de formar los apéndices á los amillaramientos para el año económico de 1899 á 1900 segun dispone el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 en sus artículos 58 y siguientes, cuyos trabajos debieron efectuarse durante el pasado mes de Febrero para exponerlos al público durante la primera quincena del actual á efectos de reclamación, debiendo resolverse antes del día 20 del mismo cuantas reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo hayan sido presentadas. Dicha resolución compete al Ayuntamiento previa propuesta de la Junta pericial, comunicando sus resoluciones á los interesados, para que éstos puedan alzarse de ellos, si lo estiman conveniente, ante la Delegación de Hacienda hasta el día 5 de Abril inclusive.

Hechas en los apéndices y sus estados complementarios las rectificaciones que se hayan estimado procedentes en virtud de las reclamaciones de que queda hecho mérito, se remitirán por el Ayuntamiento aquellos apéndices por duplicado, ó sea un original y una copia del mismo debidamente reintegrados y con sujeción á los modelos números 18, 19 y 20 del citado Reglamento por lo que afecta á la riqueza rústica y pecuaria, é igual número y forma por la urbana amillarada, uniendo á los mismos tambien por duplicado los estados números 4, 5 y 6. Dicha documentación debe obrar precisamente en esta Administración el día primero de Abril próximo, sellándose todas sus hojas con el del Ayuntamiento.

Esta Administración espera del celo que distingue á las Corporaciones y funcionarios llamados á cumplir el importante servicio de que se trata, lo verificarán dentro de los plazos reglamentarios y con la exactitud que el caso requiere, evitándose con ello el disgusto que me produciría el tener que apelar á los medios coercitivos que prescriben las vigentes disposiciones.

Palma 13 Marzo de 1899.—El Administrador, Juan Ramirez.

Seccion de Propiedades

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los rematantes y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Número de la finca en el inventario	Su clase y denominación de la finca	Su procedencia	NOMBRE DEL REMATANTE	Su vecindad	Importe del remate — Pesetas.	Fecha de la adjudicación
95	Casa calle del Socorro número 55 convertida hoy en solar.	Estado	D. Francisco Pizá y Barceló	Palma	351'00	28 Febrero de 1899.

Palma 11 de Marzo de 1899.—El Jefe de la Sección de propiedades, José Armengol.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Florés.

Núm. 550

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

En los empedrados y afirmados de las calles de San Miguel, Tamorer y Plaza del Socorro.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 63, importe pesetas 96'27.—Piedra machacada, metros cúbicos 18, importe pesetas 41'40.

En la limpia de la tubería calles de San Miguel, Concepción y Paz.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 67, importe pesetas 98'02. Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 2'88.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 18.—Sillería arenisca; metros cúbicos 1.287, importe pesetas 33'22.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 34'50, importe pesetas 23'97.—Caños

llamados de «Ley», número 162 importe pesetas 64'80.

En la limpia de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 66'54.—Cal, kilogramos 640, importe pesetas 12'80.

Taller de herrería.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 22'02.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cal, Antonio Aull.—Cemento, Antonio García.—Sillería arenisca, Nicolás Lliteras.—Trasporte de escombros, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras; y caños llamados de «Ley», Juan Magraner.

Palma 27 Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

Núm. 551

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Acordado por este Ayuntamiento en Junta municipal, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1899-1900, por medio del reparto vecinal, si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sugetas á dicho impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, presenten proposiciones en esta Alcaldía en el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. No dando resultado el medio de los encabezamientos gremiales queda señalado el diez y ocho del actual para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sugetas á dicho impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala otra para el veinte y ocho de los corrientes. No dando resultado ninguno de los medios antes citados queda señalado el ocho de Abril próximo para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Si no dá resultado la 2.ª tendrá lugar el diez y siete siguiente y no ofreciendo tampoco resultado la tercera y última se verificará el veinte y siete del mentado Abril; teniendo lugar unas y otras en la Casa Consistorial á la hora de las once de la mañana.

Bañalbufar 11 Marzo de 1899.—El Alcalde, Gabriel Tomás.—P. A. del A. y A.—Juan Endols, Secretario.

Núm. 552

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Habiendo acordado esta Corporación y Junta de vocales asociados de la Municipales intente al segundo de los medios autorizados por la vigente instrucción del ramo para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1899 á 900 se convoca á los cosecheros, fabricantes y espendedores que desean estipular conciertos parciales ó gremiales á fin de que puedan presentar sus proposiciones en la Secretaria de esta Corporación dentro el término de cuatro días á contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Escorca 13 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 553

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal adicional al ordinario respectivo al ejercicio económico de 1898-99, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de esta Corporación.

Santañy 13 Marzo de 1899.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 554

Fijadas definitivamente por la Corporación de mi presidencia las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1897-1898 quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de la Corporación.

Santañy 13 Marzo de 1899.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 555

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento formados para el ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de la Corporación.

Santañy 13 Marzo de 1899.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 556

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el ejercicio económico próximo venidero de 1899 á 1900, aprobado por esta Corporación en sesión del día once del actual, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días á efectos de reclamación.

Petra 14 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Salom.—P. A. del A.—Jaime Rullan, Srio.

Núm. 557

Por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Médico Titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas. Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus instancias acompañadas de los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes, en la Secretaria de esta Corporación, durante el plazo de quince días á contar del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 14 Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Salom.—P. A. del A.—Jaime Rullan, Srio.

Núm. 558

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1898.

Sesión ordinaria de 1.º de Septiembre en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la anterior.

Dióse cuenta de un oficio de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, por la que indica que habiendo faltado á la concentración ordenada para su destino á cuerpo los mozos Juan Quetglas Estarellas número 143 y Pedro Antonio Enseñat Mayol número 147 del cupo de este pueblo y reemplazo de 1897, se proceda á la instrucción de los oportunos expedientes para que este Ayuntamiento pueda resolver si procede ó no que sean declarados prófugos los referidos mozos; y enterada esta Corporación acordó desde luego que no proceda dicha declaración, toda vez que fué entregado á los repetidos mozos el pase, previa lectura de los artículos del código militar estampados al dorso de los mismos y que se diera cuenta de esta resolución á la mentada Comisión para los efectos correspondientes.

Acordose pasaran á la Comisión de Obras las instancias de Antonio Vicens Ballester y de Antonio Coll Morell por las que piden permiso para hacer varias obras en las casas de su propiedad, sitas respectivamente en las calles de San Bartolomé y de la Luna.

Dióse cuenta de los dictámenes emitidos por la citada Comisión en las instancias de Miguel Gamundí Arbona y Juan Bautista

Pomar Forteza, por las que piden permiso para hacer obras en los edificios que en ellas se indican sitios respectivamente en las calles de San Bartolomé y de San Juan, y conforme el Ayuntamiento con los indicados dictámenes acordó con arreglo á ellos concederles el permiso.

Dióse cuenta de los otros dictámenes emitidos por el Ingeniero encargado de la carretera de Palma á este puerto en las instancias de Antonio Vallcaneras Rosselló y Guillermo Canals Bernat, y de conformidad con los mismos dictámenes acordó el Ayuntamiento concederles el permiso solicitado para hacer obras en los puntos que en dichas instancias se indican, sitios respectivamente en las calles de Isabel 2.ª y del Mar.

Acordose que Francisca Arbona Marqués y Catalina Bonnasar Pons, derriben dentro de tercero día las obras verificadas en sus casas sitas en la barriada de este puerto, por haberlas verificado sin la competente autorización.

Acordose por unanimidad aprobar el nombramiento de Inspector de viveres y carnes de esta localidad hecho por el Señor Alcalde á favor de D. Juan Oliver Colomar para que los desempeñe interinamente con el haber anual de seiscientos setenta y siete pesetas hasta tanto que queden proveídos en propiedad dichos cargos.

Acordose ampliar la Comisión de Obras para que el servicio de su ramo quede atendido debidamente, designando al Concejal D. Ramon Mayol para que forme parte de la misma.

Acordose construir dos mesas para el departamento destinado á depósito de cadáveres de este cementerio rural y que se hagan las operaciones necesarias en la capilla y portal de entrada del mismo.

Acordose la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, importando aquella un total de 6816 pesetas 44 céntimos.

Por último se acordaron varios pagos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 8 de id. en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la anterior.

Dióse cuenta de dos instancias presentadas por Antonio Colom Morell y Jaime Rullan Miró, por las que piden permiso para hacer obras en los inmuebles que en ellas se indican, sitios en la calle de la Luna y en la barriada de este puerto respectivamente, y enterado el Ayuntamiento acordó que la primera pasara á la Comisión de Obras y la otra al Ingeniero encargado de la carretera de Palma al citado puerto. Acordose por unanimidad dar cumplimiento á la instancia presentada por Francisco Arbona Marqués así en nombre propio como en el de los vecinos de la barriada de este puerto, por la que piden se lleve á efecto el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, referente al derribo de los cobertizos, emparrados, casitas y demás que se encuentra edificado á continuación y en la parte opuesta de varios de los edificios que forman el núcleo de población de la citada barriada.

Leyóse el dictamen emitido por las Comisiones de Obras y Gobernación en la instancia de José Canals Mayol en el concepto de legítimo representante de su consorte Antonia M.ª Pizá Frontera, por la que pide la prolongación de la mina construida en la calle de la Rosa y conforme el Ayuntamiento con el dictamen indicado, acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

Leyéronse también los dictámenes emitidos por la Comisión de Obras en las instancias de Antonio Vallcaneras Rosselló, Pedro Alcover Arbona, Martín Morell Bernat, Francisco Arbona Marqués, Lorenzo Marqués Alcover, José Magraner Colom, Damián Bauzá Enseñat, Antonio Vallcaneras Rosselló, Antonio Vicens Ballester y Antonio Coll Morell, por las que piden permiso para hacer obras en los inmuebles que en ellas se indican, sitios unos en el casco de esta población y otros en sus afueras, y conformándose el Ayuntamiento con los indicados dictámenes acordó con

arreglo á ellos concederles el permiso y aprobar la línea señalada para la construcción solicitada por el Damián Bauzá Enseñat.

Acordose la aprobación del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1897.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 15 de id. en segunda convocatoria.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse cinco instancias presentadas por José Lladó Pizá, Guillermo Castañer Rullan, Juan March Alcover y Jaime Rullan Miró, por las que piden permiso para hacer obras en los puntos que en ellas se indican, sitios en la calle de la Rectoría, caminos nombrados de la Bleda y de Can Tambó, carretera de este puerto y calle del Mar, respectivamente, y enterado el Ayuntamiento acordó que las tres primeras pasaran á la Comisión de Obras y las otras al Sr. Ingeniero encargado de la citada carretera.

Leyóse el dictamen emitido por el citado Ingeniero en la instancia de Jaime Rullan Miró, por la que pide permiso para construir una casa en la barriada de este puerto, y conforme el Ayuntamiento con el mismo dictamen acordó con arreglo á él concederle el permiso.

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Acordose la reedificación de la pared que comprende todo el trayecto de la finca nombrada Can Real, á fin de dar mayor latitud á la calle del Fosaret.

Acordose colocar un farol á petroleo en el camino nombrado del Sellér.

Por último se acordaron varios pagos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 22 de id. en segunda convocatoria.—Apróbase el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, por la que traslada la que le ha dirigido la Excm. Comisión provincial, indicando ésta que á su juicio procede se devuelva á esta Alcaldía el expediente promovido por el M. I. Sr. D. José Oliver, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Mallorca para que el deslinde de que se trata en el mismo expediente se practique atendiendo al estado posesorio actual de este Ayuntamiento en los terrenos que le pertenecen en el monte común denominado de Santa Catalina, sin perjuicio de convenir con el citado D. José Oliver una transacción de las cuestiones que pudieran de los antecedentes referentes al dominio del citado monte surgir, con motivo de haber adquirido este último un lote de terreno del propio monte, verificándola mediante la instrucción de otro expediente, arregladamente al procedimiento establecido en el artículo 85 de la ley municipal vigente; con cuyo dictamen conformándose la citada Autoridad civil se sirve resolver como en el mismo se propone. Y enterado el Ayuntamiento acordó proceder al mentado deslinde, dejando al efecto nombrada una Comisión compuesta de los Concejales D. Jaime Antonio Mayol y don Ramon Mayol para que en nombre y representación de esta Corporación practique en unión del interesado D. José Oliver la operación de deslinde de que se trata.

Dióse cuenta también de otra comunicación de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por las que llama la atención de esta Alcaldía sobre la Real orden de tres del actual publicada en el número 4939 del BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y especialmente sobre su regla sexta á fin de que dentro del término de diez días quede cumplida la obligación que le impone el párrafo 5.º del artículo 7 de la ley de 28 de Junio último, remitiendo á dicha Dependencia certificación acreditativa de haber incluido en el pre-

supuesto de gastos del año económico actual, la cantidad necesaria para satisfacer el impuesto sobre el gas y la electricidad, y enterado el Ayuntamiento acordó manifestar á dicha Autoridad que al publicarse la citada ley, ya tenía esta Corporación formado y aprobado el presupuesto del corriente ejercicio, no habiendo por esta razón manera de hacer en él la consignación que se interesa en la citada soberana disposición; bien que así mismo quedará atendida dicha disposición al formarse el próximo presupuesto adicional al ordinario del actual año económico, no pudiendo hacerlo con uno extraordinario por no disponer esta Corporación de los recursos necesarios para el ingreso de la suma que se necesita en cubrimiento de la repetida obligación.

Acordose pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia presentada por Antonio Morell y Bauzá, por la que pide permiso para hacer varias obras en su casa sita en la calle de San Bartolomé.

Leyéronse los dictámenes emitidos por la espresada Comisión en las instancias de José Lladó Pizá y Antonio Colom Morell, por las que piden permiso para hacer obras en los inmuebles que en ellas se indican sitios en las calles de la Rectoría, en el camino de la Bleda y en la calle de la Luna, respectivamente; y conformándose el Ayuntamiento con los indicados dictámenes acordó con arreglo á ellos concederles el permiso.

Dióse el Ayuntamiento por enterado de que habian sido aprobados por la Administración de Hacienda los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este pueblo correspondiente al actual año económico.

Leyóse el dictamen emitido por la Comisión de Obras en la instancia de D. Rafael Nicolau Gual Cura Económo de la Parroquia de esta villa, por la que pide se le ceda á las inmediaciones del Santuario de Santa Catalina del monte común conocido por el mismo nombre, sito en el puerto de esta misma villa, una porción de terreno que sea suficiente para construir un edificio que reúna las condiciones indispensables para establecer en la barriada del propio puerto las Hermanas de la Caridad; y conforme el Ayuntamiento con el citado dictamen acordó como en él se propone, dictando hacerse, pero, dicha concesión arregladamente al perímetro levantado para el fin indicado.

Acordose hacer varias operaciones en el local que ocupa la escuela de niños de Binaraix propiedad de este Municipio.

Acordose colocar en la plaza del Arrabal la fuente que se habia de abrir en la calle de Canals.

Acordose conceder quince días de licencia al Sr. Presidente para ausentarse de esta localidad y atender á la vez á su quebrantada salud.

Por último se acordaron varios pagos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 29 de id. en segunda convocatoria.—Aprobóse el acta de la anterior.

En vista de haber autorizado el Sr. Gobernador civil, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión provincial é Ingeniero Jefe de la Provincia, el proyecto de nueva tubería de hierro colado para conducción de agua de la fuente S'Uyet destinada al abastecimiento público, acordose proceder á las obras necesarias para la canalización de la misma, anunciándose desde luego la correspondiente subasta para la adquisición de la tubería de hierro colado que se necesite, arregladamente al pliego de condiciones que al efecto se ha formado.

Dióse cuenta de otra comunicación de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta Provincia, por la que indica haber declarado soldado al mozo Antonio Busquets Nadal número 44 del alistamiento de este pueblo y reemplazo del corriente año, manifestando el Ayuntamiento quedar enterado.

Acordose pasaran á informe de la Co-

misión de Obras las instancias presentadas por Cayetano Pomar Segura y Antonio Pons Estades, por las que piden permiso para hacer obras en los edificios que en ellas se indican, sitios en las calles de Buen Año y de la Luna, respectivamente.

Y se levantó la sesión.

Sóller 14 de Noviembre de 1898.—Miguel Lanuza, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Serra.

Núm. 559

D. Sebastian Feliu y Fons, Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en los autos ejecutivos sigue Antonio Ballester y Vidal en el concepto de marido de Francisca Llabrés Vallespir contra Bartolomé Mayans Pujol ó sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido, se hace saber al mismo Bartolomé Mayans ó sus herederos que Francisca Llabrés Vallespir declarada pobre en otros autos mediante sentencia de catorce de Agosto de mil ochocientos noventa, pretende utilizar esta declaración en dichos autos ejecutivos, y se les concede á los referidos ejecutados el plazo de diez días para oponerse á ello si la estimasen procedente, cuyo plazo empezará á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Palma catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastián Feliu.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 560

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de Instrucción del partido de Mahon.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy dada en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa contra Paula Fayas y Pons, se cita y llama á todas las personas desconocidas, que adquirieran de dicha procesada Paula Fayas, participaciones en los billetes números 6.944 y 6.946 de la Lotería Nacional cuyo sorteo se celebró en Madrid el catorce de Febrero último, para que dentro el término de diez días contaderos desde el siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Tremol, al objeto de recibirles declaración por lo conveniente, ofreciéndoles la causa por sí quieren mostrarse parte en ella y para que manifiesten además si renuncian ó nó á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderles; bajo apercibimiento si no comparecen de paralles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahon á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Buisen.—Juan Tremol.

Núm. 561

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

En los autos juicio ejecutivo actualmente procedimiento de apremio que siguen en este Juzgado y escribanía del actuario, á instancia de D. Gabriel Seguí, y ahora sus herederos D.ª Matilde Noguera Morey y sus hijos D. Gabriel y D.ª Magdalena Seguí Noguera, sobre pago de cantidad, contra Jaime y María Florit Calvó, se ha interesado por parte de D. Miguel Florit Jordá como comprador de la finca «Sa Coma» en otros autos tambien juicio ejecutivo seguido en este mismo Juzgado, pero ante el actuario D. Pedro J. Serra y á la propia instancia del D. Gabriel Seguí contra los expresados Jaime y María Florit Calvó, que se cancele la anotación preventiva del embargo de dicha finca «Sa Coma» practicado á instancia del referido D. Gabriel Seguí en los autos de que primeramente se ha hecho mérito seguidos por la escribanía del actuario que suscribe; habiéndose mandado con tal motivo por providencia de cuatro de Febrero úl-

timo que se entere de lo solicitado por parte del Florit Jordá á los que son parte en los últimos citados autos, uno de los cuales era D. Martin Moncadas Escalas, como rematante en autos de la repetida finca «Sa Coma» y cuya representación, al serle notificada la mentada providencia, ha manifestado que D. Martin Moncadas habia fallecido, según acreditaba el certificado correspondiente que acompañó, y que sus herederos instituidos son sus hermanos D. Miguel y D. Francisco Moncadas Escalas, por lo cual en otra providencia de seis de Febrero último se ha mandado citar á éstos si lo solicitare alguna de las otras partes de los autos repetidos, para que se personaran en ellos; y en su vista por parte de D. Miguel Florit Jordá se ha interesado que se cite á los dos herederos D. Miguel y D. Francisco Moncadas Escalas para que dentro el plazo que se les fije se personen en los autos y que por ser de ignorado paradero el último se le haga la citación por medio de edictos, á lo cual se ha accedido por providencia de nueve del actual señalándose el plazo de nueve días.

Y para insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos acordados se expide el presente en Inca á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 562

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy de don Bartolomé Serra de Gayeta Andreu Juez municipal suplente de la misma encargado de este Juzgado por indisposición del propietario recaída á solicitud de Antonia Franch Isern, vecina de esta villa, en el expediente preliminar de demanda de juicio verbal que ha proovido en este Juzgado contra los herederos testamentarios de Jaime Bonnin Picó que lo son Jerónimo y Gabriel Bonnin Picó y Mateo Bonnin Marcer, los dos últimos en ignorado paradero, se cita á dichos Gabriel Bonnin Picó y Mateo Bonnin Marcer ó sus legítimos representantes caso de haber fallecido para que el día seis de Abril próximo venidero á las nueve de la mañana comparezcan á este mismo Juzgado á fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas á instancia de la demandante que están declaradas pertinentes, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

La Puebla once Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Garriga, Secretario.

Núm. 563

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía sobre reconocimiento de censo y pago de pensiones, que siguen por la Escribanía del infrascrito á instancia de la Excm. señora D.ª Juana Adelaida Rocaberti de Dameto y Verí, Condesa de Montenegro, de Montoro y de Peralada, vecina de Palma, contra Juan y Guillermo Oliver y Martorell, se cita por segunda vez á estos, cuyo paradero se ignora para que el día veinte y siete del actual á las diez de su mañana, se presenten ante este Juzgado al objeto de declarar bajo juramento indecisorio á tenor de las posiciones presentadas de contrario y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos en las mismas y en definitiva, si no se presentan.

Manacor trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Marcó.

Núm. 564

Don Juan Garriga Maura, Secretario del Juzgado municipal de la villa de La Puebla.

Por providencia de ayer de D. Bartolomé Serra de Gayeta Andreu Juez munici-

pal suplente de la misma encargado de este Juzgado por indisposición del propietario dictada á instancia de D. Miguel Más Sabater en el juicio verbal seguido por el mismo contra Antonio Llompart Torrens, vecino de esta villa, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de diez días una pieza de tierra, situada en el término de Buger llamada «Son Chapeta», de extensión de un cuarton y treinta destres, linda por Norte con la carretera de Alcudia, por Sur con tierra de Magdalena Buadas Vila, por Este con otra de Francisca Ana Llompart Torrens y por Oeste con otra de José Llompart Torrens, la que se halla justipreciada en ochocientas pesetas de capital.

Esta finca de Antonio Llompart Torrens se vende para con su producto hacer pago al demandante de la cantidad que le está adeudando y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, quedando señalado para su remate el día cinco de Abril próximo á las diez de la mañana en los extrados de este Juzgado, debiendo consignar previamente los licitadores una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento del justiprecio; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y estarán de manifiesto los títulos de propiedad de la finca en la Secretaría de dicho Juzgado, con los cuales deberá conformarse el comprador sin derecho á exigir ningunos otros, siendo de su cargo los gastos de encante, remate, escritura de traspaso y demás anexo, lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

La Puebla diez de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Garriga, Secretario.—V.º B.º—Bartolomé Serra.

Núm. 565

Por providencia de ayer de D. Bartolomé Serra de Gayeta Andreu Juez municipal suplente de la misma encargado de este Juzgado por indisposición del propietario, dictada á instancia de D. Miguel Más Sabater en el juicio verbal seguido por el mismo contra Antonio Llompart Torrens, vecino de esta villa, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de diez días una pieza de tierra, situada en el término de esta villa, llamada «Tallapi ó Can Pech», de extensión de un cuarton, linda por Norte con tierra de Miguel Capó y otra, por Sur con otra de Jaime Morro, por Este con otra de herederos de Juan Siquier y por Oeste con otra de José Llompart Torrens, la que se halla justipreciada en cuatrocientas pesetas de capital.

Esta finca se vende como de propiedad de Antonio Llompart Torrens, para con su producto hacer pago al demandante de la cantidad que le está adeudando y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, quedando señalado para su remate el día cinco de Abril próximo á las once de la mañana en los extrados de este Juzgado, debiendo consignar previamente los licitadores una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento del justiprecio, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y estarán de manifiesto los títulos de propiedad de la finca en la Secretaría de dicho Juzgado, con los cuales deberá conformarse el comprador sin derecho á exigir ningunos otros, siendo de su cargo los gastos de encante, remate, escritura de traspaso y demás anexo; lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta.

La Puebla diez de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Garriga, Secretario.—V.º B.º—Bartolomé Serra.

Núm. 566

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente Ejecutivo de la 2.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 13 Marzo de 1899 he

dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Urbana, se sacan á 2.ª subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1899 de once á doce de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Imprenta número 2-2.º siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigir otros, y si faltase algún ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 13 de Marzo de 1899.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

Contribuyentes,
bienes embargados y cargas
preferentes conocidas.

Valora-
ciones.
=

Pesetas.

Doña Rosa Salamanca Pons.—
Una casa, sita en el cuartel 1.º
números 192 y 194 del término
municipal de Establiments. Linda
al N. con tierras de Francisco Serra;
al S. con camino sendero y
tierras de Gabriel Picornell; al E.
con casa y tierra de Francisco Serra
y al Oeste con el predio «Sarría»
propiedad de D.ª Rosa Armentgol.

Siendo la cantidad 312'50 pesetas la que sirvió de tipo para la 1.ª subasta rebajando 1/3 de dicha cantidad queda reducida á . 208'24

Núm. 567

D. Juan Alvarez Busquet, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Regional de Baleares número uno y Juez instructor del expediente que se forma de orden del Sr. Coronel del mismo al soldado Antonio Llompart Sastre, por la falta de incorporación á banderas ordenada para el primero de Febrero próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al soldado Antonio Llompart Sastre, natural de Pollensa, hijo de Sebastián y de Coloma, soltero, de ventin años de edad, de oficio jornalero; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, color moreno, nariz regular, boca regular, barba poca y un metro seiscientos treinta milímetros de estatura, para que, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en el cuartel del Carmen de esta Plaza, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado Regimiento se le forma por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio, á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, en busca del referido soldado Antonio Llompart Sastre, y en caso de ser habido, lo remitan al cuartel del Carmen y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los catorce días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Alvarez.

Núm. 568

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO		Pesetas.
Coste de la Vía de Palma á Manacor y Ramal de La Puebla		7.099.729'16
Ramal de Santa María á Manacor		1.283.931'10
Tramvia		100.369'19
Acciones		212.500'00
Accionistas		289.844'20
Efectos á recibir		103'57
Repuestos		284.725'80
Estudios de nuevas Vías		22.076'80
Depósitos necesarios		2.775'00
Cuentas transitorias		2.695.415'58
Acreeedores por depósitos en garantía		497.183'64
Corresponsales		5.995'28

CAJA.		Pesetas.	
{ En efectivo		85.396'05	
{ En el Crédito Balear		261.014'19	296.410'24
			<hr/>
			12.741.059'55

PASIVO		Pesetas.
Capital		6.125.000'00
Efecto á pagar (1)		4.825.058'56
Obligaciones de 1896		1.500.000'00
Fondo de reserva		94.474'24
Dividendos á satisfacer		1.582'40
Corresponsales		45'00
Productos líquidos del Ramal de Santa María á Manacor		29.228'37
		<hr/>
Ganancias y pérdidas		116.005'05
Remanente del año anterior		49.665'93
		<hr/>
		165.670'98
		<hr/>
		12.741.059'55

Palma 31 de Diciembre de 1898.—El Jefe de la Contabilidad Central, Joaquín B. Campuzano.—El Presidente, Rafael L. Blanes.—El Director General, Guillermo Moragues.

(1) Son las Obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la *Sociedad Crédito Balear* de 100.000 pesetas hasta el año de 1910 y de 64.000 pesetas cada semestre desde 1910 á 1935. En estas cuotas van tambien comprendidos los intereses de las Obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de crédito.

Núm. 569

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día doce de Abril próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, á las que acompañarán muestras de los artículos en la inteligencia de que los que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahon 10 de Marzo de 1899.—El Administrador, F. Bauzá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Articulos que se citan

Harina flor, cebada, leña y sal.

Núm. 570

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día doce de Abril próximo á las once y media de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, á las que acompañarán muestras de los artículos en la inteligencia de que los que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahon 10 de Marzo de 1899.—El Ad-

ministrador, F. Bauzá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

Articulos que se citan

Aceite, petróleo, carbon de encina, jabon, ceniza, leña (cap de rama) y paja larga.

Núm. 571

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Mes de Abril de 1899

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital militar los artículos que á continuación se expresan, y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 12 de Abril próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de guerra de esta plaza (San Sebastian núm. 1), en la inteligencia de que los artículos que se compren deberán ser puestos en el punto que se determine debiendo presentar muestras.

Mahon 10 de Marzo de 1899.—El Administrador, José R. Fabregues.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Federico Bermejo.

Articulos que se citan

Aceite mineral, idem vegetal de 1.ª idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabon común, jamon, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, idem de sebo, vino común, idem generoso.

PALMA.—ESCUELA—TIPOGRÁFICA,